



PLAN DE USO DE LAS LENGUAS EN EL ÁMBITO NO CURRICULAR

Este documento fue elaborado a lo largo del curso 2024-2025. El equipo directivo hizo una primera propuesta a la COCOPE con fecha del día 26 de junio de 2025, seguidamente se presentó al claustro el día 30 de junio de 2025, ratificado en el claustre del día 8 de julio del 2025 y, finalmente, aprobado por el Consejo Escolar el día 10 de julio de 2025.

1. Contexto y marco legal.	2
2. Ámbito interno no curricular.	2
2.1 Documentación administrativa. Interna.....	3
2.2 Documentación económica.	3
2.3 Comunicació oral.	3
2.4 Símbolos (rotulación, cartelería, etc.).....	4
2.5 Planificación educativa y documentación pedagógica.	5
2.6 Otros aspectos internos.	5
3. Ámbito social y de relación con el entorno.	6
3.1 Relación con la Administración educativa y otras administraciones.	6
3.2 Interacción con el entorno sociofamiliar (familias y comunidad)	7
3.2.1 Atención personalizada a familias y público.	7
3.2.2 Reuniones de madres y padres.	8
3.2.3 Circulares, notas y comunicaciones escritas a familias.	8
3.2.4 Celebraciones y actos escolares con proyección externa.	8
3.3 Participación en certámenes, medios de comunicación y actividades externas	9
3.4 Otras relaciones externas.	10
4. Medidas de promoción de las lenguas extranjeras curriculares y otras lenguas presentes en el centro.	11
4.1. Potenciación del inglés y otros idiomas curriculares.	11
4.2. Visibilización de otras lenguas presentes en el centro.	12
4.3 Suporte lingüístico al alumnado recién llegado	12
5. Fuentes legales y referencias.	13

1. Contexto y marco legal.

El IES Gabriel Ciscar, centro educativo público de secundaria ubicado en Oliva (València), se encuentra en zona de predominio lingüístico valenciano. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la cual se regula la libertad educativa, el centro elabora este Plan de Uso de las Lenguas para regular el uso de las lenguas cooficiales (valenciano y castellano), de las lenguas extranjeras curriculares (inglés, francés, alemán, ...) y de cualquier otra lengua presente en la comunidad educativa, tanto en el ámbito interno no curricular como en el ámbito social y de relación con el entorno.

Este Plan forma parte del proyecto educativo del centro y sustituye el antiguo Plan de Normalización Lingüística, en cumplimiento de la nueva normativa educativa. Su aprobación corresponde al Consejo Escolar (en centros públicos) y, una vez aprobada, se tiene que remitir a la Inspección de Educación para su supervisión.

El presente documento tiene como objetivo concretar la organización del uso de las lenguas en el centro, asegurando el uso preferente del valenciano como lengua propia y vehicular, atendida la realidad sociolingüística de nuestro entorno, pero garantizando siempre el derecho del alumnado, las familias y el personal a utilizar también el castellano en su relación con el centro, de conformidad tanto con la Ley 1/2024 mencionada como con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En virtud del artículo 15 de esta última, cualquier interesado tiene derecho a dirigirse a una administración pública (como es el centro educativo) en la lengua oficial – valenciano o castellano – de su elección, y la Administración está obligada a atenderlo en la lengua escogida. El Plan de Uso de las Lenguas del centro desarrolla estos principios, concretando la aplicación práctica en los diferentes ámbitos que se detallan a continuación.

2. Ámbito interno no curricular.

Comprende las relaciones y comunicaciones de uso interno dentro de la comunidad educativa y todos aquellos aspectos relacionados con documentación escrita interna, actividad administrativa y tareas burocráticas del centro. En este ámbito, atendida la ubicación en zona de predominio valenciano, el valenciano será la lengua de uso general y preferente en el funcionamiento

cotidiano del centro. Sin embargo, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que cualquier miembro de la comunidad que lo solicite pueda recibir también la información o documentos en castellano, asegurando así el respecto a los derechos lingüísticos individuales.

2.1 Documentación administrativa. Interna.

Incluye la documentación interna del centro, archivos, actas de reuniones, organigramas, comunicaciones de servicio, etc. Como norma general, esta documentación se elaborará en lengua valenciana, que es la lengua propia del centro y de trabajo habitual del personal. Las actas de reuniones de los órganos colegiados (Consejo Escolar, Claustro, comisiones internas) se redactarán en valenciano. Así mismo, cuando un documento interno se tenga que enviar a los representantes de madres, padres o alumnado (por ejemplo, una acta del Consejo Escolar enviada a los miembros representantes de las familias), se emitirá en formato bilingüe valenciano-castellano. De este modo, se garantiza que la documentación administrativa interna sea mayoritariamente en valenciano pero sin excluir nadie por motivos lingüísticos.

2.2 Documentación económica.

Incluye recibos, facturas, inventarios, balances y otros documentos contables o financieros del centro. En general, la documentación económica interna (libros de contabilidad, informes económicos para usos internos) se elaborará en valenciano. No obstante, cualquier documento económico que se tenga que librar a personas externas al equipo directivo (por ejemplo, un recibo de pago entregado a una familia, certificados de pago de tasas, etc.) se hará en formato bilingüe (valenciano y castellano) o en la lengua oficial que solicite el destinatario. Los modelos de documentos oficiales de ámbito económico (justificantes, imprimidos para solicitar becas o ayudas, etc.) estarán disponibles en versión bilingüe cumpliendo la normativa. De este modo, toda documentación de carácter económico dirigida a la comunidad educativa se presentará simultáneamente en valenciano y castellano, salvo que, por razón de extensión, sea más aconsejable disponer de dos versiones separadas (una en cada idioma).

2.3 Comunicació oral.

Comprende la lengua empleada en las comunicaciones orales internas, como por ejemplo las asambleas de profesores, reuniones de trabajo del personal, sesiones de coordinación, comisiones de servicio, etc. En estos espacios, el valenciano

será la lengua vehicular principal de comunicación oral interna, coherente con la realidad sociolingüística del centro. Todas las reuniones de profesorado y de personal no docente se desarrollarán habitualmente en valenciano. Ahora bien, se garantizará que cualquier participante pueda usar la lengua oficial en que se sienta más cómodo y ser entendido. Se asegura una comunicación oral interna principalmente en valenciano pero no excluyente, atendiendo a situaciones particulares cuando se requiera el uso del castellano para la plena comprensión y participación.

2.4 Símbolos (rotulación, cartelería, etc.)

Este apartado incluye la rotulación fija y la señalización tanto interna como externa del centro (puertas de aulas, dependencias, carteles informativos a los pasillos), así como la cartelería temporal o materiales visuales utilizados dentro del centro (calendario escolar, murales, avisos en tableros). En coherencia con la consideración del valenciano como lengua propia y predominado en la localidad, toda la rotulación y señalización del centro se presenta preferentemente en valenciano. Las placas identificativas del instituto, los letreros de las aulas (Departamento de Matemáticas, Biblioteca, etc.) y las señales indicativas (salidas de emergencia, lavabos, etc.) están redactados en valenciano, siguiendo la normativa lingüística oficial y medidas de seguridad de la edificación. En casos que se considere necesario para la claridad o la seguridad (por ejemplo, indicaciones de evacuación, normas de prevención de riesgos) se puede añadir una breve traducción al castellano o utilizar simbología internacional comprensible para todo el mundo. En cuanto a carteles informativos dirigidos a la comunidad educativa (tablones de anuncios internos sobre reuniones, actividades, etc.), estos se confeccionarán en valenciano, excepto que estén destinados a comunicaciones o externas; en ese caso se serán bilingües. En cuanto a materiales conmemorativos y otros símbolos del centro (pancartas en actas, lemas de proyectos a los corredores), se prioriza el uso del valenciano, promoviendo la identidad lingüística propia del centro. En resumen, la imagen lingüística del centro en su señalización y cartelería refleja la preeminencia del valenciano, a la vez que no dificulta la accesibilidad lingüística de nadie, incorporando el castellano o elementos universales cuando sea necesario para garantizar la comprensión.

2.5 Planificación educativa y documentación pedagógica.

Engloba los documentos estratégicos y organizativos del centro, como por ejemplo el Proyecto Educativo de Centro (PEC), el proyecto de gestión y las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF), la Programación General Anual (PGA) – incluyendo el programa de tratamiento de lenguas vehiculares, propuestas pedagógicas, planes de mejora, memoria final de curso–, así como otros documentos propios (planes de acción tutorial, plan de convivencia, proyectos de innovación, etc.). Toda esta documentación de planificación se elaborará originalmente en lengua valenciana, dado que es la lengua en que habitualmente trabaja el equipo docente y la dirección. Sin embargo, se garantizará la difusión de los contenidos esenciales también en castellano cuando haga falta. En particular, cualquier miembro de la comunidad escolar podrá solicitar versión en castellano de la documentación planificadora del centro, y el centro facilitará una traducción de los documentos (o de un resumen fiel de su contenido) a la lengua solicitada, en cumplimiento del deber establecido por la Ley 1/2024. Para el caso concreto del PEC y las NOF, que están a disposición pública, entre otros lugares en la web del centro, figurará versiones en valenciano y castellano

2.6 Otros aspectos internos.

Cualquier otro ámbito no curricular de uso interno no contemplado en los puntos anteriores seguirá los mismos criterios generales. Por ejemplo, las comunicaciones internas no formales (notas internas, correos electrónicos entre departamentos, etc.) se harán en valenciano, sin perjuicio que el remitente pueda adaptar la lengua si el destinatario no domina el valenciano. Los materiales internos de formación del profesorado o documentos de trabajo (guiones de reuniones, órdenes del día, etc.) se elaborarán en valenciano, salvo que participo personal externo castellanohablante u otros países, en qué caso se podrían proporcionar materiales en castellano o en inglés según corresponda. En síntesis, el valenciano es lengua de uso interno normal y general en todas las actividades no curriculares del centro, y el uso del castellano se reserva como complemento garantista de los derechos lingüísticos: siempre disponible y empleado cuando alguna persona de la comunidad lo requiera o sea necesario para una comunicación efectiva.

3. Ámbito social y de relación con el entorno

Este ámbito comprende las relaciones del centro con el exterior y la sociedad: la comunicación educativa hacia las familias y el alumnado fuera del aula, las relaciones con la Administración y otras instituciones, y la proyección del centro a través de los medios de difusión y actividades en el entorno. En todas estas interacciones externas, el valenciano será la lengua de uso preferente del centro para tratarse de la lengua propia de la Comunidad y de la mayor parte de la comunidad educativa. Aun así, se garantiza el respeto absoluto a la libertad lingüística de las familias, alumnado e interlocutores externos: cualquier persona tiene derecho a dirigirse al centro en valenciano o en castellano según su elección, y recibirá respuesta y atención en la lengua elegida. A continuación se detallan las medidas para cada subapartado de relación con el entorno.

3.1 Relación con la Administración educativa y otras administraciones.

Incluye las comunicaciones y gestiones del centro con la Consellería de Educación, la Dirección Territorial, los servicios educativos (CEFIRE, inspección, etc.), así como con otras administraciones públicas fuera del ámbito estrictamente educativo (Ayuntamiento, otras consellerías, administración del Estado cuando corresponda, etc.). En las comunicaciones con la Generalitat Valenciana y sus organismos educativos, el centro emplea preferentemente el valenciano, lengua cooficial del territorio. Los oficios, informes, solicitudes o memorias que se dirigen a la Consellería o a los servicios territoriales se redactarán en valenciano, a menos que se trate de expedientes o documentación que tenga que tener efecto fuera del ámbito autonómico. Hay que recordar que, según la Ley 39/2015, las administraciones autonómicas ajustarán el uso de la lengua al que establece la legislación autonómica, de forma que el uso del valenciano es plenamente válido y obligatoriamente atendido por parte de la Administración educativa autonómica. Ahora bien, cuando el centro se tenga que comunicar con la Administración General del Estado u organismos de ámbito estatal (por ejemplo, Ministerio de Educación, traslado de expedientes académicos a otras CC. AA., etc.), se hará en castellano o bilingüe (dado que muchos de los documentos los genera la aplicación ITACA y ya prevé la redacción bilingüe de este tipo de documentación), salvo que estos organismos dispongan de procedimientos en valenciano y aceptan dicha lengua. Igualmente, en comunicaciones con administraciones otras comunidades autónomas o internacionales, se usará la lengua oficial o de trabajo que corresponda (castellano, inglés, etc., según el caso). En resumen, con las instituciones

valencianas el centro se comunica habitualmente en valenciano, mientras que con organismos estatales u otros territorios lo hace en la lengua que corresponda para garantizar eficacia y seguridad jurídica. Siempre que sea posible y adecuado, se fomentará el uso del valenciano también en la esfera administrativa formal dentro de la Comunidad, sin perjuicio del deber de atender en castellano cualquier requerimiento o respuesta de la administración si esta así lo indica.

3.2 Interacción con el entorno sociofamiliar (familias y comunidad)

Se incluye la atención en el público (familias, alumnado fuera del horario lectivo, vecinos que contactan con el centro), las comunicaciones hacia las familias (circulares, avisos, reuniones de padres y madres), las celebraciones y actos escolares abiertos en la comunidad, y las actividades extraescolares organizadas por la AMPA o en colaboración con entidades locales. En este apartado, se garantizará de manera efectiva el bilingüismo valenciano-castellano en todas las comunicaciones oficiales dirigidas al alumnado y las familias, tal como obliga el artículo 21.4 de la Ley 1/2024. En concreto, las comunicaciones de oficio emitidas por el centro o por el profesorado (como por ejemplo circulares informativas generales, notificaciones sobre reuniones, convocatorias, boletines informativos) se redactarán siempre en formato bilingüe: el texto completo en valenciano y en castellano. Si por alguna razón justificada (extensión excesiva, maquetación compleja) no fuera posible incluir los dos idiomas en un mismo documento, se elaborarán dos versiones separadas (una en valenciano y una en castellano) y se pondrán a disposición de la comunidad educativa simultáneamente. Este criterio asegura que toda familia recibe la información del centro en ambas lenguas oficiales a la vez, sin tener que pedir traducciones adicionales.

3.2.1 Atención personalizada a familias y público.

En la interacción directa (por teléfono, presencialmente a conserjería o secretaría), se aplicará el principio de derechos lingüísticos individuales: el centro se dirigirá en la lengua que la persona atendida elija o manifiesto entender mejor. Se instruirá todo el personal de administración y servicios y equipo directivo para que tengan especial sensibilidad en este punto, asegurando que cada usuario sea atendido en valenciano o castellano según su preferencia, en condiciones de igualdad. Este procedimiento deriva directamente de la legislación vigente, que reconoce el derecho de las personas a ser dirigidas e informadas en la lengua cooficial que escogen.

3.2.2 Reuniones de madres y padres.

Las reuniones colectivas con familias (por ejemplo, reuniones de inicio de curso, escuelas de padres, asambleas de la AMPA) se conducirán preferentemente en valenciano. No obstante, a comienzos de cada reunión se podrá recordar a los asistentes que pueden intervenir o pedir aclaraciones en la lengua (valenciano o castellano) que deseen, y se atenderá cada cual en consecuencia. Si se detecta presencia significativa de padres o madres castellanohablantes que tienen dificultad con el valenciano, se podrá optar por una conducción bilingüe de la sesión: por ejemplo, ofreciendo un resumen en castellano de los puntos tratados o alternando idiomas en las explicaciones más importantes, para asegurar que el mensaje llegó a todo el mundo. En cualquier caso, la documentación repartida en estas reuniones (dosieres, presentaciones) seguirá la norma general de facilitarse en formato bilingüe.

3.2.3 Circulares, notas y comunicaciones escritas a familias.

Como ya se ha indicado, todas las notas informativas, autorizaciones, comunicados de actividades, citas de tutoría, etc., que el centro envío al alumnado o a sus familias serán redactadas en valenciano y castellano. Aun así, en las comunicaciones colectivas o de interés general, se mantendrá el criterio del bilingüismo íntegro para llegar a todo el público destinatario. A nivel de comunicaciones individuales y personalizadas, no será necesario el uso del bilingüismo, pudiéndose emplear la lengua que manifieste la familia con el interlocutor/a.

3.2.4 Celebraciones y actos escolares con proyección externa.

En festivales, jornadas de puertas abiertas, actas de graduación y otros acontecimientos donde participe la comunidad educativa y público en general, se priorizará el uso del valenciano en las intervenciones oficiales (parlamentos, presentaciones, materiales visuales proyectados, etc.). Con todo, se velará porque el público castellanohablante no quedó excluido: se pueden incluir intervenciones o breves resúmenes en castellano, especialmente cuando haya asistentes que no entiendan el valenciano. En aquellas celebraciones de carácter más informal organizadas por el AMPA u otras entidades, se dejará libertad porque utilizan la lengua que consideran, todo y recomendando que mantengan también el valenciano como lengua principal del entorno escolar.

3.3 Participación en certámenes, medios de comunicación y actividades externas

Este ámbito contempla la presencia del centro fuera de su comunidad inmediata, incluyendo la participación en concursos literarios, científicos, artísticos o deportivos, la aparición en medios de comunicación, y en general cualquier actividad de difusión pública. En cuanto a los certámenes y concursos escolares o juveniles, el criterio lingüístico se ajustará en las bases y ámbito de cada convocatoria: si se trata de certámenes de ámbito local o autonómico, se alentará el alumnado a presentar los trabajos en valenciano (por ejemplo, redacciones, proyectos de investigación, interpretaciones musicales, ...) para contribuir a la normalización de nuestra lengua en la esfera cultural. En cambio, si el concurso es de ámbito nacional o internacional y requiere el uso del castellano o de otra lengua (p. ej., inglés), se usará la lengua indicada asegurando en todo momento que el alumnado cuente con el apoyo necesario para hacerlo. En cualquier caso, en concursos donde sea posible elegir, se valorará el uso del valenciano como aportación identitaria del centro, siempre que esto no suponga ninguna desventaja para los participantes y siguiendo el que dice el estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana en su artículo 6.5 “Se otorgará especial protección y respecto a la recuperación del valenciano”.

En cuanto a los medios de comunicación y difusión, el centro mantendrá una presencia lingüísticamente plural pero con protagonismo del valenciano. Las notas de prensa, comunicados oficiales o información facilitada a los medios (radio local, prensa comarcal, etc.) se elaborarán en valenciano cuando se dirijan a medios valencianos. No obstante, si se remite información a medios de ámbito estatal o a publicaciones en castellano, se facilitará también versión en castellano. En el supuesto de que medios de comunicación solicitan declaraciones o entrevistas con miembros del centro, estos tienen libertad para expresarse en la lengua en que se sienten más cómodos; la dirección del centro recomendará hacerlo en valenciano a las emisoras o medios de la Comunidad Valenciana.

El sitio web oficial y redes sociales del centro son una herramienta clave de comunicación externa. La página web institucional se ofrecerá en valenciano y en castellano en sus contenidos básicos: presentación del centro, información de admisión, contactos, documentos oficiales y noticias principales se publicarán de forma bilingüe (o se proporcionarán botones de idioma para seleccionar valenciano/castellano). Los avisos breves y publicaciones inmediatas en redes sociales del centro (por ejemplo, Telegram de actividades extraescolares del IES)

se harán preferentemente en valenciano, dado que van dirigidos sobre todo a la comunidad local; pero si el asunto lo recomienda (p. ej., una comunicación de servicio de urgencia o información de interés general para castellanoparlantes) se duplicará también en castellano. Además, se potenciará que parte de los contenidos digitales sean también traducidos a inglés cuando se quiera dar proyección internacional (por ejemplo, un resumen en inglés de la historia del centro a la web). En cualquier caso, la política de comunicación en línea del centro velará por un equilibrio donde el valenciano tenga un papel central como lengua vehicular de la comunidad educativa, pero complementado por el castellano para garantizar que ningún usuario quedo desatendido.

Finalmente, en otras actividades externas (por ejemplo, colaboraciones con entidades culturales, participación en redes educativas europeas, intercambios) se observará la lengua que corresponda según la entidad o país involucrado. El centro representará la Comunidad Valenciana en uso del valenciano siempre que interactúe con entidades del territorio valenciano o del mismo dominio lingüístico; empleará el castellano cuando haya que comunicarse con otras comunidades de habla castellana o con organismos del Estado; y utilizará el inglés u otras lenguas internacionales en los proyectos europeos o contactos con centros otros países. Esta flexibilidad idiomática en el ámbito externo refleja la vocación plurilingüe del centro y el respeto por todas las lenguas, sin dejar de visibilizar el valenciano como parte de nuestra identidad.

3.4 Otras relaciones externas.

Cualquier otra interacción social del centro no especificada seguirá los principios generales descritos. Esto incluye, por ejemplo, la relación con empresas o entidades colaboradoras (formación en empresas, patrocinios de actividades, ...): si son del ámbito local/regional, se priorizará el valenciano en los contactos y documentación; si son de fuera o de carácter nacional/internacional, se usará la lengua de trabajo que corresponda (castellano, inglés, etc.). Igualmente, en casos de correspondencia con particulares externos (peticiones de información por correo electrónico, consultas de futuros alumnos de fuera de la Comunidad, etc.), se responderá en la lengua en que se reciba la comunicación, asegurando así una atención personalizada y respetuosa. En síntesis, el centro aplica en toda relación externa el criterio de adaptación al destinatario y al contexto, dentro del marco legal vigente: usa normalmente el valenciano pero cambia al castellano o a la lengua que sea necesaria para asegurar una comunicación efectiva y un servicio de calidad a la sociedad.

4. Medidas de promoción de las lenguas extranjeras curriculares y otras lenguas presentes en el centro.

Esta sección recoge iniciativas del centro para fomentar el aprendizaje y la visibilidad tanto de las lenguas extranjeras incluidas en el currículum (inglés como primera lengua extranjera, y otras si procede, como ahora francés y el alemán) como de las otras lenguas que pudieran estar presentes entre el alumnado o el personal (lenguas maternas de familias inmigradas, lenguas cooficiales otros territorios, etc.). El objetivo es promover un ambiente plurilingüe enriquecedor, donde el valenciano y el castellano convivan con otros idiomas y donde se valore la diversidad lingüística como un activo educativo y riqueza cultural.

4.1. Potenciación del inglés y otros idiomas curriculares.

El centro desplegará actividades complementarias para reforzar el uso del inglés y otras lenguas extranjeras fuera de las clases formales. Por ejemplo, se organizarán con otras entidades locales con presencia de ciudadanos extranjeros (como las *charity houses* que tenemos en el pueblo) actividades y participación de nuestro alumnado. También se podrían crear clubes de idiomas (como un English Club semanal en la hora del esparcimiento, o un club de francés si hay segundo idioma) donde los estudiantes se reúnan para hablar y hacer juegos en esa lengua en un contexto distendido. Así mismo, se continuará promoviendo y participante en programas como eTwinning o proyectos Erasmus+ de intercambio escolar y estancias formativas, que facilitan el uso real de lenguas extranjeras en situaciones comunicativas auténticas. Se mantendrá la colaboración con el comité de hermanamiento con Sisteron para continuar con las acciones de promoción del francés. El centro continuará celebrando fechas como el Día Europeo de las Lenguas (26 de septiembre) con actividades singulares para concienciar sobre la riqueza lingüística de Europa. A la vez, se animará al alumnado a presentarse a las pruebas homologadas del nivel A2 que organiza la misma Conselleria en los centros educativos y otros certámenes y pruebas en lengua extranjera, ofreciéndolos espaldarazo logístico y orientación desde el centro. En la biblioteca escolar se habilitará un rincón de idiomas extranjeros, con libros de lectura fácil y materiales multimedia en inglés, francés y otras lenguas, para estimular la curiosidad y el autoaprendizaje. Con estas medidas, se pretende que el alumnado perciba las lenguas extranjeras no solo como asignaturas, sino como herramientas vivas de comunicación que también tienen cabida en la vida cotidiana del centro.

4.2. Visibilización de otras lenguas presentes en el centro.

El IES Gabriel Ciscar quiere ser un espacio inclusivo con todas las culturas y lenguas de las familias que forman parte. Por eso, se llevarán a cabo iniciativas para reconocer y dar a conocer las lenguas maternas del alumnado de origen extranjero u otras comunidades. Como ejemplo (que ya se desarrolla y habrá que continuar haciéndolo), se pueden confeccionar carteles identificativos de los despachos y otras estancias del centro, carteles de bienvenida multilingües en la entrada del centro, incluyendo saludos en las diversas lenguas que hablan nuestros estudiantes. Además de otras actividades y acciones relacionadas con tradiciones culturales y gastronómicas otros países de los cuales hay una presencia significativa de alumnado en el centro.

4.3 Soporte lingüístico al alumnado recién llegado

Como medida de inclusión, el centro desplegará un plan de acogida lingüística para alumnos incorporados tardíamente que no dominan el valenciano o el castellano. Este plan incluye, actualmente, apoyo intensivo en las lenguas oficiales. Y es por eso que los departamentos de Valenciano y Castellano disponen para sus desideratas y forma parte del PAM del centro, horas para la atención individualizada o en pequeños grupos para este alumnado recién llegado. Además, se establecerá un sistema de compañeros tutores: alumnos bilingües (valenciano-castellano) o con conocimientos de la lengua del alumno nuevo que lo ayudan a integrarse, traduciéndole puntualmente instrucciones o guiándolo los primeros días. El centro contará con materiales visuales multilingües (pictogramas, guías bilingües de vocabulario escolar básico) para ayudar estos estudiantes a comprender el entorno mientras aprenden el valenciano y el castellano. Estas actuaciones complementan el Plan de Uso de Lenguas haciendo efectivo el principio que todas las lenguas son bienvenidas en el centro y que la diversidad idiomática se aprovecha como una oportunidad educativa, a la vez que se facilita la adquisición progresiva del valenciano, que es la lengua vehicular mayoritaria.

En conjunto, las medidas del presente plan garantizan un uso preferente del valenciano en la vida no académica del instituto –por coherencia con su carácter de lengua propia y vertebradora de la comunidad educativa– a la vez que se asegura el derecho al uso del castellano siempre que cualquier miembro de la comunidad así lo deseé, en conformidad con la legislación vigente. Se establece un marco claro para que la documentación y comunicaciones sean bilingües o accesibles en ambas lenguas oficiales, evitando discriminaciones por razón de

lengua. Al mismo tiempo, se promueve un entorno plurilingüe donde las lenguas extranjeras y otros idiomas presentes tengan su espacio y sean valorados, en beneficio de la formación integral del alumnado. Este Plan de Uso de las Lenguas se revisará periódicamente en el seno del Consejo Escolar y el Equipo Directivo para evaluar el cumplimiento e introducir mejoras según la evolución de la comunidad educativa y eventuales actualizaciones normativas. Finalmente, tal como indica la normativa, una vez aprobada por el Consejo Escolar será remitido a la Inspección Educativa para su supervisión, y estará incorporado al Proyecto Educativo de Centro como documento institucional de referencia.

5. Fuentes legales y referencias.

Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, reguladora de la libertad educativa; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común; comunicado informativo de la Conselleria de Educación sobre el Plan de Uso de las Lenguas. (Otras normativas autonómicas y documentos orientativos internos han sido considerados en la redacción de este plan.)